



Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa

RESOLUCIÓN N° 178/2014

SANTA ROSA, 15 de diciembre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 1271/14-MGEyS –caratulado: “SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS GENERALES S/RENUNCIA CONDICIONADA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DE JUBILACION ORDINARIA – ARMOA CRISTINA”; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita la baja definitiva a partir del 1° de octubre de 2014 de la agente Categoría 12 (Rama Servicios Generales)- Ley N° 643- María Cristina ARMOA- D.N.I. N° 10.614.936, perteneciente a la Dirección General de Servicios Generales, dependiente de la Secretaria General de la Gobernación;

Que en el artículo 2° del Proyecto de Resolución del Ministro de Coordinación de Gabinete, obrante a fs. 67/68 se prevé abonar la suma de Pesos Diecisiete Mil Quinientos Sesenta y Seis (\$ 17.566) en concepto de cuarenta días de licencia de descanso anual no usufructuadas correspondientes al año 2013 y treinta días de licencia por descanso proporcionales correspondientes al año 2014;

Que a fa. 76 obra Providencia N° 105/2014- MAB- donde le solicita a Secretaría General “se ratifique o rectifique el periodo de licencia que debe reconocersecon motivos de la baja definitiva teniendo en cuenta lo establecido por el Dictamen N° 10/90 del Tribunal de Cuentas y el artículo 117 primer párrafo de la Ley 643 y su reglamentación Decreto 2220/1992” acompañando copia simple del Dictamen N° 10/90 de este Tribunal;

Que a fs. 77/85 obra copia del Expediente N° 8004/2014, acompañado por Secretaria General, donde se tramita la postergación de la licencia por descanso anual, de María Cristina ARMOA;

Que a fs. 89/90 obra Dictamen N° MAB-460/2014 quien no conforma el trámite y el proyecto de Resolución agregado a fs. 67/68 fundándose en que el agente no solicita la licencia en los términos que prevén los arts 117 de la Ley N° 643 y del artículo 116 Anexo I del Decreto N° 2270/1992 y que la denegatoria de la licencia no fue realizada conforme establece la legislación vigente y “no se acredita debidamente en la motivación del acto las razones que determinan la inobservancia de la normativa vigente”;

Que este Tribunal comparte lo expresado por el Contador Fiscal interviniente;

Que a través del dictado del Dictamen N° 10/1990, el Tribunal expuso, en el marco del control contributivo que este organismo realiza, las pautas y criterios para conformar todo acto administrativo en lo referente a licencias no gozadas por empleados y funcionarios públicos en el marco de la Ley n° 643;

Que conforme lo expuesto, y atento no reunir el acto proyectado los requisitos y pautas establecidas por este Tribunal, corresponde rechazar el proyecto de Resolución del Sr.



Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa

Ministro de Coordinación de Gabinete sometido a intervención;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Rechazar el Proyecto de Resolución del Ministro de Coordinación de Gabinete, obrante a fs. 67/68 donde tramita la baja definitiva a partir del 1º de octubre de 2014 a la agente Categoría 12 (Rama Servicios Generales)- Ley N° 643- Maria Cristina ARMOA- D.N.I. N° 10.614.936, perteneciente a la Dirección General de Servicios Generales, dependiente de la Secretaria General de la Gobernación y se prevé abonar la suma de Pesos Diecisiete Mil Quinientos Sesenta y Seis (\$ 17.566) en concepto de cuarenta días de licencia de descanso anual no usufructuadas correspondientes al año 2013 y treinta días de licencia por descanso proporcionales correspondientes al año 2014, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º: Remitir las presentes actuaciones al titular del Poder Ejecutivo Provincial en los términos del artículo 6º del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 3º: Regístrese por Secretaría, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Firmado Presidente Subrogante Dr. Francisco GARCIA, Vocal Subrogante CPN. María Alejandra MAC ALLISTER, por ante mi Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.